



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

**ACUM 3737/2017, 3738/2017, 3739/2017, 3740/2017,
3741/2017, 3742/2017, 3743/2017, 3744/2017, 3745/2017.**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido las solicitudes de información números 3737/2017, 3738/2017, 3739/2017, 3740/2017, 3741/2017, 3742/2017, 3743/2017, 3744/2017, 3745/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"solicitamos la resolución de las Adjudicaciones Públicas siguientes: Q-079/2016-P/2017, Q-080/2016/2016-P/2017, Q-81/2016-P/2017, Q-083/2016, Q-085/2016-P/2017, Q-087/2016-P/2017, Q-088/2016-P/2017, Q-089/2016-P/2017, Q-091/2016-P/2017;"** hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se realizó la notificación de prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la cual se le solicitó que aclare si requiere el acuerdo de adjudicación pues las resoluciones puede descargarlas de COMPRASAL; para lo cual se le concedieron cinco días hábiles para subsanar lo requerido.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta del solicitante, es procedente denegar las solicitudes de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

Declárese, inadmisibles las presentes solicitudes, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

**Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202**